

181



SANDRA SARMIENTO SALAZAR
Abogada Especialista - Universidad Libre

El Socorro, agosto 11 de 2020

Doctora

ANA DORIS CHINCHILLA PABON
SECRETARIA DE HACIENDA DE FLORIDABLANCA
Floridablanca

REFERENCIA; PAGO IMPUESTOS BIEN INMUEBLE

SANDRA SARMIENTO SALAZAR, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi nombre y firma en calidad de apoderada del señor **IVAN ANDRES MALDONADO GOMEZ**, en el proceso ejecutivo singular radicado 2015-0058-00 que cursa en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal del Socorro, por medio del presente escrito me permito allegara a ustedes el pago del impuesto predial del inmueble identificado bajo el código catastral 010283610013801 ubicado en la en la calle 147 No. 58 A -66 Conjunto residencial recodo de la florida P.H urbanización el Carmen VI etapa casa 2 manzana 2 tipo 1, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-301377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga S, de propiedad del ejecutado **MARIO APARICIO BLANCO**, identificado con la C.C 5746994 .

Lo anterior es con el fin se solicite la terminación del proceso que cursa en el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA Santander.

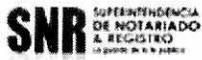
Adjunto Copia del pago de impuesto predial efectuado el día 10 de marzo de 2020 por la suma de \$4.628.600.

Sírvase expedir el respectivo paz y salvo.

Atentamente

SANDRA SARMIENTO SALAZAR
C.C 37.944.586 de Socorro
T.P 128.704 C.S.J

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200812360432763541

Nro Matrícula: 300-301377

Página 2

Impreso el 12 de Agosto de 2020 a las 02:41:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-11-2005 Radicación: 2005-300-6-49195

Doc: ESCRITURA 4028 DEL 10-11-2005 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A.

NIT# 8001446980 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-2006 Radicación: 2006-300-6-21143

Doc: ESCRITURA 1810 DEL 18-05-2006 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$2,128,588

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESC. 1803 DE 02-06-05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A."AV. VILLAS"

A: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-06-2006 Radicación: 2006-300-6-22719

Doc: ESCRITURA 1654 DEL 08-05-2006 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$47,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A.

NIT# 8001446980

A: APARICIO BLANCO MARIO

CC# 5743994 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-06-2006 Radicación: 2006-300-6-22719

Doc: ESCRITURA 1654 DEL 08-05-2006 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EN FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS MENORES QUE TUVIEREN Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-05-2010 Radicación: 2010-300-6-21891

Doc: ESCRITURA 523 DEL 25-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA ESCRITURA #1654 DE 08/05/2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APARICIO BLANCO MARIO

CC# 5743994

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER, EN ESTE CASO NINGUNO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200812360432763541

Nro Matrícula: 300-301377

Página 4

Impreso el 12 de Agosto de 2020 a las 02:41:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-300-1-112646

FECHA: 12-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200812360432763541

Nro Matrícula: 300-301377

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2020 a las 02:41:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 22-11-2005 RADICACIÓN: 2005-49195 CON: ESCRITURA DE: 11-11-2005

CODIGO CATASTRAL: 68276010203610013801 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4028 de fecha 10-11-2005 en NOTARIA 2 de BUCARAMANGA CASA 2 MANZANA 2 con area de 66.16 MTS2. con coeficiente de 0.43552% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. FIDUCOMERCIO S.A., ADQUIRIO EL LOTE DE TERRENO DONDE SE LEVANTA LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RECODO DE LA FLORIDA POR COMPRA A BLANCO GOMEZ HORACIO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 090 DE FECHA 09-02-2005 DE LA NOTARIA PRIEMRA DE EL SOCORRO. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 22-02-2005. ---BLANCO GOMEZ HORACIO ADQUIRIO POR SEGREGACION, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 544 DE FECHA 01-08-1995 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE EL SOCORRO. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 03-08-1995. ---C A N C E L A C I O N DE VALORIZACION A AVELLANEDA MEJIA EDUARDO, SEGUN CONSTA EN EL OFICIO NUMERO 3574 DE FECHA 05-12-1996 DE VALORIZACION DE BUCARAMANGA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 06-12-1996. --- HORACIO BLANCO GOMEZ HORACIO, ADQUIRIO EL PREDIO OBJETO DE LA SEGREGACION, POR ADJUDICACION Y LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD EFECTUADA CON MENDOZA POVEDA CARLOS JULIO, MEDIANTE ESCRITURA 185 DE 23-01-86, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03-02-86. MEDIANTE ESCRITURA 185 DE 23-01-86, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03-02-86. BLANCO GOMEZ HORACIO, CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA, Y POR ESTA MISMA ESCRITURA 185/86, BLANCO GOMEZ HORACIO, CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA. Y MEDIANTE ESCRITURA 185 DE 23-01-86, NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03-02-86. BLANCO GOMEZ HORACIO, CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PASIVA. BLANCO GOMEZ HORACIO Y MENDOZA POVEDA CARLOS, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A "MARTINEZ CIA LIMITADA", MEDIANTE ESCRITURA 1012 DEL 10 DE OCTUBRE DE 1977 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 8 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE. POR ESCRITURA 748 DEL 24 DE FEBRERO DE 1983 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25 IBIDEM, SE CONSTITUYO SERVIDUMBRE ACTIVA DE TRANSITO Y AGUAS A BLANCO GOMEZ HORACIO Y MENDOZA POVEDA CARLOS. "MARTINEZ & CIA LIMITADA" ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, MEDIANTE ESCRITURA 2812 DE 1. DE SEPTIEMBRE DE 1972 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 15 IBIDEM. RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JASBON MANTILLA ISAAC, JASBON MANTILLA ANTONIO, JASBON MANTILLA JOSE ABRAHAM, JASBON MANTILLA MIGUEL, JASBON DE DACCARET ANITA, JASBON DE PINILLA CARMEN CECILIA, JASBON DE JASBON JUSTA MARIA, JASBON MANTILLA JORGE Y JASBON DE THOUMEI MATILDE, MEDIANTE ESCRITURA 1173 DE 21 DE ABRIL DE 1958, DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR, PARTIDA 292.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CALLE 147 58A-66 CONJUNTO RES.RECODO DE LA FLORIDA P.H.URB.EL CARMEN VI ETAPA CASA 2 MANZ.2.TIPO 1.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 227528

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-06-2005 Radicación: 2005-300-6-23517

Doc: ESCRITURA 1803 DEL 02-06-2005 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

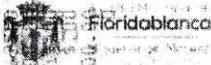
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A.-FIDUCOMERCIO S.A.

X

A: BANCO COMERCIAL AV.VILLAS S.A. "AV.VILLAS"



Recibo Oficial del Impuesto Predial Unificado
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Ley 44 / 1990 DIVISIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 NIT: 890-205-170-8

** Pago por Abonos **

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Referencia de Pago

No Cuenta: 71641
 Código Catastral: 010203610013601
 Identificación: 000005743994
 Propietario: APARICIO BLANCO MARIO
 Dirección: C 147 58A 66 CS 2 MZ 2 CONJ RES RE

Destino: Habitacional
 Estrato: ESTRATO 3
 Avaluo Actual: 89.731.000
 Tipo Predio: 01
 Tarifa: 7,50 x ml

Área Terreno: 0 Has 122 M2
 Área Construida: 66 M2

862550

Fecha Emisión

09/03/2020

Fecha Límite Pago

09/03/2020

Pague Desde	2016 - 1	Hasta	2020 - 2	Último Pago:	\$0	Fecha Pago:	0		
Concepto	Vigencia 2020	Intereses 2020	Vigencia 2019	Intereses 2019	Otras Vigencias	Int	Otras Vig	Totales	
Impuesto Predial	523.000	0	507.800	104.800	1.340.800	1.036.900		2.371.800	
Sobretasa Ambiental	139.800	0	135.400	28.000	383.200	296.300		658.200	
Sobretasa Bombajes	17.800	0	17.200	3.600	40.400	28.800		75.400	
Seguridad y Convivencia	7.000	0	6.800	1.400	6.800	3.200		20.400	
TOTALES	687.400	0	667.200	137.800	1.771.000	1.365.200		4.628.600	

IMPORTANTE: PAGUE Y OBTenga DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL 10% HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2020, 5% DESDE 01 ABRIL HASTA 31 DE MAYO DE 2020, SEGUN ACUERDO N° 001 DE 2020

PAGUE ÚNICAMENTE EN:

BDGOTA, BANCO OMRA, CNB, SUDAMERIS, BRVA, ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, CAJ, SOCIAL, DANVENDA, AV VILLAS PICHINCHA, COCENTRAL, COLPATRIA, POPULAR

TOTAL INTERESES 1.503.000

TOTAL DESCUENTOS 418.600

TOTAL a PAGAR 4.210.000

Código Postal: 681003

CUPÓN DEL USUARIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Referencia de Pago

No Cuenta: 71641
 Código Catastral: 010203610013601
 Identificación: 000005743994
 Propietario: APARICIO BLANCO MARIO
 Dirección: C 147 58A 66 CS 2 MZ 2 CONJ RES RE

Destino: Habitacional
 Estrato: ESTRATO 3
 Avaluo Actual: 89.731.000
 Tipo Predio: 01
 Tarifa: 7,50 x ml

Área Terreno: 0 Has 122 M2
 Área Construida: 66 M2

862550

Fecha Límite Pago

09/03/2020

Total a Pagar

4.210.000

Pague Desde	2016 - 1	Hasta	2020 - 2	Último Pago:	\$0	Fecha Pago:	0		
Concepto	Vigencia 2020	Intereses 2020	Vigencia 2019	Intereses 2019	Otras Vigencias	Int	Otras Vig	Totales	
Impuesto Predial	523.000	0	507.800	104.800	1.340.800	1.036.900		2.371.800	
Sobretasa Ambiental	139.800	0	135.400	28.000	383.200	296.300		658.200	
Sobretasa Bombajes	17.800	0	17.200	3.600	40.400	28.800		75.400	
Seguridad y Convivencia	7.000	0	6.800	1.400	6.800	3.200		20.400	
TOTALES	687.400	0	667.200	137.800	1.771.000	1.365.200		4.628.600	

CUPÓN DE TESORERÍA



SANDRA SARMIENTO SALAZAR
Abogada Especialista - Universidad Libre

Señores
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SOCORRO
E.S.D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION contra el auto de fecha 06 de agosto de 2020
PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2015-58
DEMANDANTE, IVAN ANDRES MALDONADO GOMEZ
DEMANDADOS: CLAUDIA VILLARREAL MORALES Y MARIO APARICIO BLANCO.

SANDRA SARMIENTO SALAZAR, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi nombre y firma en calidad de apoderada judicial del demandante por medio del presente memorial, me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición contra el auto de fecha 06 de agosto de 2020, notificado el día 10 de agosto de 2020, en los siguiente términos:

1. El día 17 de noviembre del año 2019, se programó diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado MARIO APARICIO BLANCO, para el día 06 de marzo de 2020.
2. El inmueble objeto del remate, posee a la fecha de la programación de la diligencia de fecha 14 de noviembre de 2019 en la cual se señaló el 06 de marzo de 2020 para llevar a cabo el remate del inmueble, dos embargos concomitantes, uno por HIERROS LA GUAYACANA consumado a través de oficio No. en la anotación No. 07 de fecha 11 de noviembre de 2016, mediante oficio 1317 y otro embargo de la tesorería y ejecuciones fiscales de Floridablanca en la anotación No. 08 registrada el 14 de octubre de 2016.
3. El inmueble se remató el día 06 de marzo de 2020, siendo adjudicado al señor IVAN ANDRES MALDONADO GOMEZ.
4. Para que proceder con el registro de la sentencia, mi prohijado dispuso la cancelación el día 10 de marzo de 2020, los impuestos para levantar el embargo que recaía por tesorería y ejecuciones fiscales de Floridablanca.

Oficina Posaje Popular Interior 6, teléfono 7276273, celulares 3176682065
Socorro- Santander



SANDRA SARMIENTO SALAZAR
Abogada Especialista - Universidad Libre

- medida cautelar embargo por jurisdicción coactiva de impuestos municipales, que recaía sobre el inmueble.
5. En virtud de la Declaratoria de la Emergencia Social, económica y ecológica, decretada por el Gobierno Nacional a través del decreto 637 del 06 de marzo de 2020, y la suspensión de términos judiciales según acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519, PCSJA20-11532 y demás acuerdos vigentes del Consejo Superior de la Judicatura, no se había informado a ejecuciones fiscales de la Alcaldía de Floridablanca, el pago de los impuestos para que se procediera a levantar las medidas, pago debió ser recibido y verificado por la entidad.
 6. Habiendo cesado las obligaciones que recaían sobre los tributos correspondientes sobre pago de impuestos prediales del inmueble de propiedad del demandado MARIO APARICIO BLANCO, se procedió a remitir a la Alcaldía de Floridablanca, vía correo electrónico, la solicitud de levantamiento de la medida cautelar y se adjuntó el recibo de pago.
 7. Recibida la comunicación el departamento de impuesto del municipio del Floridablanca, remite a EJECUCIONES FISCALES por competencia la solicitud elevada a través de correo electrónico.
 8. En el auto de fecha 06 de agosto de 2020, el Despacho menciona que se recibió un oficio de parte del juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple de Floridablanca, este documento no reposaba en el expediente el día del remate, es decir el 6 de marzo de 2020, y debido a que por la limitación al acceso a las sedes judiciales, no he podido acceder al mismo, endicho auto no se enuncia la fecha de este memorial y se presume que ese fue allegado al Despacho con posterioridad al 17 de julio de 2020, fecha en que se impartió la aprobación del remate, es decir que la secretaría de hacienda de Floridablanca, desconoció el pago realizado el día 10 de marzo de 2020.
 9. Ahora bien, encontrándonos en una situación de emergencia, y suspendidas casi todas las actividades en lo público, de hecho la suspensión de términos y cierres de Despacho Judiciales desde el 23 de marzo hasta el 01 de julio de 2020, con ocasión de la pandemia del covid 19, El despacho Deber reponer el Auto de fecha 06 de agosto de 2020, teniendo en cuenta los principios de celeridad y economía procesal.

Oficina Pasaje Popular Interior 6, teléfono 7276273, celulares 3176682065
Socorro- Santander

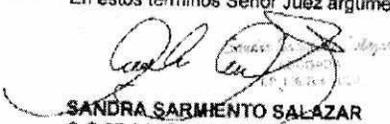
190



SANDRA SARMIENTO SALAZAR
Abogada Especialista - Universidad Libre

10. Si bien el Despacho argumenta que debe mantener el derecho sustancial y sus supremacías sobre las formas y velar por el adecuado respeto de la legalidad de las actuaciones y garantías procesales, debe reponer el auto, ya que las obligaciones tributarias sobre el inmueble se encuentran extintas, y fue presuroso el Despacho en dejar sin efectos los autos que permitieron el remate del inmueble, razón suficiente para que se resuelva favorablemente la petición.
11. El Juzgado debe dar aplicación a los principios Economía procesal y Celeridad, encontrándose ya el proceso en su etapa de remate sería un desgaste del aparato judicial, gastos innecesarios obtener resultados óptimos en el menor tiempo posible con el mínimo esfuerzo y menores costo, por la etapa judicial en la que se encuentra el proceso, la entidad Alcaldía de Floridablanca, en acto de omisión, estaba en la obligación de verificar que dichos impuestos habían sido cancelados y decretar el levantamiento del cobro coactivo y medidas cautelares.
12. Anexo a la presente, documentos enviados a la secretaria de Hacienda de Floridablanca, Certificado de libertad y tradición.

En estos términos Señor Juez argumento mi recurso.


SANDRA SARMIENTO SALAZAR
C.C 37.944.586 de Socorro
T.P 128.704 C.S.J

Oficina Pasaje Popular Interior 6, teléfono 7276273, celulares 3176682065
Socorro- Santander

RECURSO DE REPOSICIÓN 2015-0058-00

SANDRA SARMIENTO <sandrasar71@hotmail.com>

Mié 12/08/2020 5:07 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - Socorro <j03prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO 2015-58.pdf; IMPUESTO FLORIDA.pdf; INMUEBLE 300-301377.pdf; impuesto 1.JPG; impuesto 2.JPG;

Buenas tardes adjunto recurso contra auto de fecha 06 de agosto de 2020, notificada el día 10 del mes y año calendado.

Feliz Tarde.

Sandra Sarmiento Salazar
Abogada Especialista
celular 3176682065

16 Resmas = 1 Árbol - Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo
Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Así mismo, se le advierte que toda la información personal contenida en este mensaje se encuentra protegida por la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal, quedando totalmente prohibido su uso y/o tratamiento, así como la cesión de aquella a terceros al margen de lo dispuesto en la citada ley protectora de datos personales y de su normativa de desarrollo.